

**RESOLUCIÓN No. 0133**  
**(23 de Agosto de 2021)**

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía N° 007-048-2021

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

**CONSIDERANDO :**

Que el día 18 de agosto de 2021, se publicó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 007-048-2021, cuyo objeto es la **“suministro de carne de Res y Carne de cerdo para los comedores de tropa de la Br-15 administrados por la Regional Antioquia Choco y otras posibles unidades que lo requieran”**

Que la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicó los documentos previos y la invitación pública del proceso de selección contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9121 del 17 de agosto de 2021 por un valor de Doscientos veinte Millones de pesos (\$220.000.00.00) M/CTE.**

Que el día 23 de Agosto de 2021, tal y como se tenía previsto en el cronograma del proceso de selección, se procedió por parte de la Entidad a realizar el cierre de presentación de ofertas, para lo cual se presento un unico oferente.

Que una vez se apertura la oferta presentada por **AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA S.A.S** en el SECOP II, se procede a notificar a los comités evaluadores a fin de que procedan a la verificación y evaluación de los documentos que integran la oferta.

Que los integrantes de los comités evaluadores del proceso de selección expiden las correspondientes evaluaciones con los siguientes resultados así:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. ECONÓMICA.	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS Nit 900712529	Habilitado	RECHAZA	Subsanar	RECHAZADA

Que el día 23/08/2021 02:01 PM se publica en la plataforma del SECOP II informe de evaluación inicial a fin de que los oferentes tengan conocimiento y realicen observaciones al mismo hasta un término no mayor a un día hábil, pero la empresa **AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA S.A.S** publica un oficio anunciando que van a renunciar a los términos de traslado, dado que no podrán subsanar el motivo por el cual serán excluidos de manera obligatoria según lo plasmado en la invitación pública.

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el 1.3 Factores de Rechazo en el numeral 13 donde manifiesta que se rechazaran las ofertas: “Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.( Pero en ningún caso podrá superar el valor ponderado establecido por la entidad en su estudio de mercado ítems por ítems. Por cuanto se entiende que de acuerdo al bien o servicio a contratar el valor ponderado es el máximo presupuesto de la Entidad para dicho ítems)”

En consecuencia de lo anterior, el presente proceso de selección se declarará desierto en consideración a lo establecido en el numeral 1.4. en consideración a que en este proceso de selección aplicaría las causales, así:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias (No Cumple los requisitos técnicos y Economicos)

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 007-048-2021, cuyo objeto es el suministro de carne de Res y Carne de cerdo para los comedores de tropade la Br-15 administrados por la Regional Antioquia Choco y otras posibles unidades que lo requieran con un presupuesto oficial de **Doscientos veinte Millones de pesos (\$220.000.00.00) M/CTE, de los cuales solo serán afectados en el monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/CTE**, Incluido IVA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución será publicada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y contra ella no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (RA)  
Freddy Quintero  
Oliveros

Firmado digitalmente por  
Coronel (RA) Freddy  
Quintero Oliveros  
Fecha: 2021.08.23 10:58:36  
-05'00'

Coronel (RA) FREDDY QUINTERO OLIVEROS  
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares  
Regional Antioquia Chocó.

PD. Sindy Katherine  
Jimenez Foronda

Firmado digitalmente por PD. Sindy  
Katherine Jimenez Foronda  
Fecha: 2021.08.23 09:43:22 -05'00'

Shirley Natalia  
Jimenez Lopera

Firmado digitalmente por  
Shirley Natalia Jimenez Lopera  
Fecha: 2021.08.23 10:42:27  
-05'00'

Elaboró: Herlyn Andreina Rincon Franco  
Comité Jurídico Evaluador

Verificó: Sindy Katherine Jimenez  
Coordinadora de contratos ( E)

Verificó: Shirley Natalia Jimenez  
Comité Técnico Evaluador

Verificó: Erica Arteaga

Comité Económico Evaluador  
Erica Maria  
Arteaga Rojas

Firmado digitalmente por Erica  
Maria Arteaga Rojas  
Fecha: 2021.08.23 12:54:40  
-05'00'